

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7800 Orden AAA/1356/2013, de 5 de julio, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

Asimismo, el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas que incluyan datos de carácter personal serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos previa publicación de una disposición general en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

La Mancomunidad de los Canales del Taibilla es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, bajo la superior dirección de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, a través de la Dirección General del Agua, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, reguló los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente, entre los que se incluían los ficheros gestionados por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. De acuerdo con la disposición derogatoria única de la Orden ARM/1683/2011, de 2 de junio, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, esta orden quedó derogada, salvo en lo referente a los ficheros contenidos en su anexo que tuviesen como órgano responsable alguna de las Confederaciones Hidrográficas y la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, hasta tanto no se desarrolle su normativa reguladora específica. Con la publicación de la presente norma, los ficheros 190 a 195 de dicha orden, así como el 209 Plan de pensiones, quedan derogados y su contenido pasa a incluirse en la presente norma.

La puesta en marcha de nuevas iniciativas por parte de dicha Mancomunidad con el fin de dotar de transparencia a la gestión del agua, mejorar la seguridad de las instalaciones que de ella dependen, perfeccionar los servicios que se prestan a la ciudadanía e interesados y utilizar las nuevas tecnologías en relación con las actividades de información y participación pública hacen necesaria la creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal y la adecuación de otros ya existentes a las nuevas necesidades y servicios.

La presente norma tiene por objeto dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos.

En la elaboración de la presente ha emitido informe la Comisión Ministerial de Administración Electrónica del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Titularidad de los ficheros.*

Los ficheros contenidos en los anexos I y II de la presente orden son titularidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Artículo 2. *Creación de ficheros.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y a los efectos previstos en la misma, y cumpliendo con el artículo 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, que establece los extremos que debe contener dicha disposición o acuerdo determinando el contenido mínimo de esta norma, se crean los siguientes ficheros con datos personal titularidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

- a) Control de accesos.
- b) Eventos / comunicación.
- c) Expropiaciones.
- d) Órganos de gobierno.
- e) Prevención de riesgos.
- f) Procedimiento sancionador.
- g) Responsabilidad patrimonial.
- h) Videovigilancia.

El contenido de los ficheros de nueva creación queda recogido en el anexo I de la presente orden.

Artículo 3. *Modificación de ficheros.*

Se modifican los siguientes ficheros con datos de carácter personal titularidad de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla:

- a) Terceros, que pasa a denominarse Gestión.
- b) Contratistas, que pasa a denominarse Ofertas y contratos.
- c) Maestro de personal, que pasa a denominarse Recursos humanos.
- d) Remitentes y destinatarios, que pasa a denominarse Registro.
- e) Autorizaciones sección recreativa, que pasa a denominarse Sección recreativa.

Los campos objeto de modificación de los ficheros enunciados quedan recogidos en el anexo II de la presente orden.

Artículo 4. *Supresión de ficheros.*

Se suprime el fichero denominado Perceptores de nóminas con motivo de la duplicidad apreciada en la inscripción de ficheros, puesto que esta información se encuentra incluida en el fichero Recursos humanos, en cumplimiento del artículo 20.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. La información relativa a la supresión de este fichero queda recogida en el anexo III de la presente orden.

Artículo 5. *Seguridad de los ficheros.*

El titular del órgano responsable de estos ficheros adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando en todo caso la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Artículo 6. *Comunicación y cesión de datos.*

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por esta orden solamente podrán ser objeto de comunicación y cesión en los términos previstos en los artículos 11, 12 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Asimismo podrán ser cedidos con carácter general al Instituto Nacional de Estadística para el desempeño de las funciones que le atribuye el artículo 26 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública, a los servicios estadísticos de los Departamentos ministeriales para las funciones que les atribuye el artículo 33 de la misma ley, y a los servicios estadísticos de las comunidades autónomas en las condiciones que fija el artículo 40 apartados 2 y 3 de la ley citada.

Artículo 7. *Inscripción de los ficheros.*

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta orden en el Boletín Oficial del Estado.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogadas las siguientes normas:

Los ficheros 190 a 195, ambos inclusive, del anexo de la Orden MAM/304/2003, de 11 de febrero, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.

Fichero 209 Plan de Pensiones, recogido en Orden MAM/3783/2004, de 26 de octubre, por la que se amplía la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal del Ministerio de Medio Ambiente.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de julio de 2013.—El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.

ANEXO I

Ficheros de nueva creación

Fichero: Control de accesos

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Control de accesos.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Control de acceso a las instalaciones del Organismo. Seguridad y control de edificios.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Seguridad y control de acceso a edificios.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal.
 - b.2) Procedencia: Visitantes.

- c) Procedimiento de recogida: Directamente del interesado mediante la exhibición de un documento identificativo.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura:
Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, imagen, firma.
Otras categorías de datos de carácter personal: Empresa de procedencia y persona a la que visita.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: No se prevén.
 - e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

Fichero: Eventos/comunicación

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Eventos/comunicación.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las actividades de comunicación y acciones divulgativas del organismo como organización de jornadas, eventos y visitas de colectivos. Publicaciones y otras finalidades.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Gestión de las actividades de comunicación.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Representantes de medios de comunicación, asistentes, solicitantes, cargos públicos, visitantes.
 - b.2) Procedencia: Del propio interesado, de la institución o medio al que representa.
- c) Procedimiento de recogida: Confirmaciones de asistencia, formularios de inscripción, captación de imágenes de eventos.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura:
Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, firma y grabación del evento en el que participe el interesado.
Otros tipos de datos: Denominación de la entidad o medio que representa. Cargo o puesto desempeñado en la misma.
Datos académicos y profesionales: Curriculum de ponentes.
Datos económicos: Remuneración o dieta percibida, retenciones practicadas, datos bancarios.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Medios de comunicación, página web y publicaciones sectoriales, previo consentimiento del interesado.
 - e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

Fichero: Expropiaciones

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Expropiaciones.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los expedientes de expropiación forzosa gestionados por el Organismo.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Gestión de expedientes de expropiación.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas, registros públicos, entidad privada y administraciones públicas.
 - b.2) Procedencia: Propietarios o arrendatarios, representantes legales, titulares del derecho de expropiación.
- c) Procedimiento de recogida: Formularios, notas registrales, solicitudes de información a los interesados y sujetos obligados a comunicar la información.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección postal y electrónica, teléfono, firma.

Datos de características personales: estado civil.

Datos de circunstancias sociales: Propiedades.

Datos de información comercial: actividades y negocios.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

Datos de transacciones de bienes y servicios: Justiprecio.

Otros tipos de datos: Derechos reales que recaigan sobre el objeto de la expropiación.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, interesados legítimos, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Registros Públicos, Boletines Oficiales.
 - e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

Fichero: Órganos de gobierno

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Órganos de gobierno.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la documentación generada por los órganos de gobierno del Organismo.
- a.3) Tipificación de finalidades: Gestión de expedientes.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.
- b.2) Procedencia: Asociados o miembros, cargos públicos.
- c) Procedimiento de recogida: Disposiciones de nombramiento de los miembros de los órganos de gobierno del Organismo.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura:
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.
- Datos académicos y profesionales: Titulación.
- Datos de detalles de empleo: Cargo.
- Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.
- Datos de transacciones: Compensaciones e indemnizaciones por dietas.
- Otros tipos de datos: Grabaciones de las sesiones.
- d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, medios de comunicación, previo consentimiento, página web, Boletines Oficiales.
- e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

Fichero: Prevención de riesgos

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Prevención de riesgos.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de la información generada por el Servicio de Prevención de Riesgos del Organismo. Prevención de riesgos laborales.

a.3) Tipificación de finalidades: Prevención de riesgos laborales.

b) Origen de los datos:

b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal.

b.2) Procedencia: Empleados.

c) Procedimiento de recogida: Entrevista personal, exploración y formularios cumplimentados por los interesados.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura:

Datos especialmente protegidos: Salud relativos a la investigación de los accidentes de trabajo y la adaptación al puesto de trabajo.

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, n.º SS/Mutualidad, n.º registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen, firma electrónica.

Datos de características personales: Edad, características físicas.

Datos de detalles de empleo: Puesto de trabajo, adaptación del puesto de trabajo.

d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Organismos de la Seguridad Social, Entidades sanitarias, Mutuas, Administración de Trabajo en sus diferentes denominaciones [artículos 11.2.c) y 21.2 LOPD], Empresas de prevención y vigilancia de la salud (exclusivamente el personal médico podrá acceder a los datos de salud, de forma que la Mancomunidad, como responsable, únicamente podrá acceder a los datos resultantes de las conclusiones de las acciones de vigilancia de la salud).

e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevé.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel alto.

Fichero: Procedimiento sancionador

a) Identificación y uso del fichero:

a.1) Identificación del fichero: Procedimiento sancionador.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión del ejercicio de la potestad sancionadora en materia de subvenciones o ayudas concedidas por el Organismo.

a.3) Tipificación de finalidades: Potestad sancionadora.

b) Origen de los datos:

b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal, registros públicos, administraciones públicas.

b.2) Procedencia: Representante legal, sujeto infractor, interesados en el concreto procedimiento.

c) Procedimiento de recogida: Acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia, solicitud de información, alegaciones y práctica de pruebas.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas.

Otros tipos de datos: Información obrante en el expediente sancionador.

d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, interesados legítimos, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, órganos de la Unión Europea, otros órganos de la Administración del Estado relacionados con el expediente.

e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel medio.

Fichero: Responsabilidad patrimonial

a) Identificación y uso del fichero:

a.1) Identificación del fichero: Responsabilidad patrimonial.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que sean consecuencia de las actuaciones del Organismo en el ejercicio de competencias o por delegación.

a.3) Tipificación de finalidades: Responsabilidad patrimonial.

b) Origen de los datos:

b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal, administraciones públicas que participen en dicho procedimiento.

b.2) Procedencia: Solicitantes, beneficiarios.

c) Procedimiento de recogida: Solicitud del interesado.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma.

Datos económico-financieros y de seguros: Datos bancarios.

- Datos de transacciones: Indemnizaciones.
Otros tipos de datos: Lesión producida, evaluación económica de la responsabilidad, fecha, alegaciones.
Otros datos especialmente protegidos: Salud.
- d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para los fines que sea necesarios a efectos de la tramitación.
- e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel alto.

Fichero: Videovigilancia

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Videovigilancia.
- a.2) Finalidad y usos previstos: Videovigilancia de instalaciones y perímetro de seguridad de infraestructuras críticas.
- a.3) Tipificación de finalidades: Videovigilancia.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado.
- b.2) Procedencia: personas que acceden a las instalaciones y/o que circulan por el perímetro de infraestructuras críticas.
- c) Procedimiento de recogida: Captación de imágenes.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura: Datos de carácter identificativo: imagen.
- d.2) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Fuerzas y cuerpos de seguridad, cuando sea necesario para la investigación de hechos presuntamente delictivos que pudieren cometerse, Juzgados y Tribunales.
- e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

ANEXO II

Ficheros objeto de modificación y fichero resultante

Modificación del Fichero: Gestión

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Gestión. Código de inscripción: 2041200556.
 - a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión contable, gastos, cobro de tasas y precios públicos. Otras finalidades, gestión contable, fiscal y administrativa, procedimiento administrativo.
 - a.3) Tipificación de finalidades: Gestión.
- b) Origen de los datos:
 - b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal.
 - b.2) Procedencia: Proveedores del Organismo Público, personal funcionario y laboral destinado en el Organismo y personal externo.
- c) Procedimiento de recogida: A través del propio interesado o su representante legal y de fuentes accesibles al público.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
 - d.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, firma electrónica.

Datos académicos y profesionales: Titulaciones, formación y experiencia profesional.

Datos económico-financieros: Datos bancarios, deducciones impositivas e impuestos, seguros.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados, compensaciones e indemnizaciones.
 - d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
 - e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
 - e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevé.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

Modificación del Fichero: Ofertas y contratos

- a) Identificación y uso del fichero:
 - a.1) Identificación del fichero: Ofertas y contratos. Código de inscripción: 1960750005.

a.2) Finalidad y usos previstos: Petición de ofertas y formalización de contratos realizados por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Otras finalidades, procedimiento administrativo.

a.3) Tipificación de finalidades: Contratación pública.

b) Origen de los datos:

b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal, Registros públicos, entidad privada.

b.2) Procedencia: Proveedores, representantes legales, contratistas que ejecutan obras y asistencias técnicas para la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

c) Procedimiento de recogida: Aportación de documentos requeridos en los pliegos.

d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:

d.1) Estructura:

Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, marcas físicas, firma, firma electrónica.

Datos de circunstancias sociales: Licencias, permisos y autorizaciones.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales.

Datos de detalles de empleo: Puesto o cargo desempeñado.

Datos de información comercial: actividades y negocios, licencias comerciales.

Datos económico-financieros y de seguros: Aavales, datos bancarios,

Datos económico-financieros: Datos bancarios.

Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados.

d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.

e) Comunicaciones de los datos previstas:

e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, entidades aseguradoras, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Tribunal de Cuentas o equivalente autonómico, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevé.

f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).

h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

Modificación del Fichero: Recursos humanos

a) Identificación y uso del fichero:

a.1) Identificación del fichero: Recursos humanos. Código de inscripción: 1960750006.

a.2) Finalidad y usos previstos: Proporcionar la información necesaria para el seguimiento administrativo del personal funcionario y laboral adscrito a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Seguridad y control de acceso a edificios, recursos humanos, gestión de nómina y Plan de Pensiones.

a.3) Tipificación de finalidades: Personal.

- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Transmisión por medios informáticos de los datos relativos al personal de la unidad, procedente del Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de formularios cumplimentados por el personal funcionario o laboral.
- b.2) Procedencia: Empleados y cargos públicos.
- c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios y remisión de expediente de personal por la Administración de origen, disposiciones de nombramiento.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura:
- Datos especialmente protegidos: Afiliación sindical.
- Otros datos especialmente protegidos: Datos de salud (baja por enfermedad, accidente laboral y discapacidad o invalidez del afectado).
- Datos relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas como consecuencia de procedimiento disciplinario.
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI. N.º SS/Mutualidad. N.º Registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma, imagen, firma electrónica.
- Datos de características personales: Sexo, estado civil, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos familiares.
- Datos de circunstancias sociales: Fecha de alta y baja, licencias, permisos y autorizaciones.
- Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Incompatibilidades, cuerpo/escala, categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador.
- Datos económico-financieros: Datos económicos de nómina, créditos, préstamos, avales, datos bancarios, deducciones impositivas.
- Otros tipos de datos: Datos de control de presencia (hora de entrada y salida y ausencias), beneficios sociales.
- d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales, organismos de la Seguridad Social, Hacienda Pública y Administración Tributaria, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, sindicatos y juntas de personal, en los términos de la Ley Orgánica 15/1999.
- e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel alto.

Modificación del Fichero: Registro

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Registro. Código de inscripción: 2041200567.

- a.2) Finalidad y usos previstos: Registro de entrada y salida de documentos.
Procedimiento administrativo
- a.3) Tipificación de finalidades: Registro.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Declaración en soporte papel, magnético o telemático del propio interesado o su representante legal o remitida desde otro registro administrativo en el que el interesado haya presentado su comunicación.
- b.2) Procedencia: Ciudadanos y residentes, representantes legales y solicitantes.
- c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios, presentación de documentos.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura:
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma electrónica.
- Datos de detalle de empleo y carrera administrativa: Puesto de trabajo y datos de representación en su caso.
- Otros tipos de datos: datos relacionados con el documento presentado, número de registro, fecha de entrada/salida,
- d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: A otros órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en la legislación de procedimiento administrativo.
- e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

Modificación del Fichero: Sección recreativa

- a) Identificación y uso del fichero:
- a.1) Identificación del fichero: Sección recreativa. Código de inscripción: 1960750004
- a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las actividades desarrolladas en el Parque Rafael de la Cerda y sus instalaciones deportivas titularidad del la Mancomunidad.
- a.3) Tipificación de finalidades: Gestión sección recreativa.
- b) Origen de los datos:
- b.1) Personas o colectivos sobre el que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: El propio interesado o su representante legal.
- b.2) Procedencia: Empleados, asociados o miembros, solicitantes, beneficiarios. Personas autorizadas al uso de las instalaciones deportivas y recreativas.

- c) Procedimiento de recogida: Solicitudes para la obtención del carnet de abonado, usuario no abonado o autorizados temporales, formularios de inscripción en actividades.
- d) Estructura básica del fichero y sistema de tratamiento utilizado en su organización:
- d.1) Estructura:
- Datos de carácter identificativo: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, dirección, teléfono, firma, imagen.
- Datos de características personales: Datos de familia, fecha de nacimiento.
- Datos de circunstancias sociales: Aficiones; licencias, permisos y autorizaciones.
- Datos económico-financieros: Datos bancarios, tarifas abonadas.
- Datos de transacciones: Servicios recibidos por el afectado.
- d.2) Sistema de tratamiento: Mixto.
- e) Comunicaciones de los datos previstas:
- e.1) Destinatarios o categorías de destinatarios: Clubes deportivos y federaciones, bancos, cajas de ahorro y cajas rurales.
- e.2) Transferencias internacionales a terceros países: No se prevén.
- f) Órgano responsable del fichero: Mancomunidad de los Canales del Taibilla, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Mancomunidad de los Canales del Taibilla –Secretaría General–, calle Mayor, 1, 30201 Cartagena (Murcia).
- h) Medidas de seguridad de acuerdo con lo establecido en el título VIII RLOPD: Nivel básico.

ANEXO III

Fichero objeto de supresión

Supresión del Fichero: Perceptores de nómina

1. Código de inscripción: 1990290001.
 2. Motivo de la supresión: Se aprecia una duplicidad en las finalidades declaradas en el fichero.
- Destino de la información y previsiones adoptadas para su destrucción: La información no se suprime, se incluye en el fichero Recursos humanos.